MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL

POLICÍA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ

MODIFICACIÓN No. 1 REDUCCIÓN, CONTRATO DE SUMINISTRO No. 12-8-10012-25, CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL - METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ, NIT 800.140.985-1 Y EL SEÑOR HUGO ALONSO MUÑETONES YARCE IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 8.010.417 DE AMALFI - ANTIOQUIA, CUYO OBJETO ES *"EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL SUBCOMPONENTE DE MOVILIDAD PROPIEDAD DE LA POLICÍA NACIONAL O POR LOS QUE SEA LEGALMENTE RESPONSABLE EL DISTRITO DE POLICÍA AMALFI".*

Entre los suscritos, de una parte, el señor Brigadier General **WILLIAM CASTAÑO RAMOS**, mayor de edad, vecino de Medellín, identificado con cédula de ciudadanía No. 93.404.056 de Ibagué - Tolima, obrando en calidad de **COMANDANTE POLICÍA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ**, nombrado mediante decreto No 1377 del 14 de noviembre 2024 por el Ministerio de Defensa Nacional y debidamente facultado para celebrar contratos, conforme a lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 80 de 1993 y la Resolución N° 00011 del 02 de enero de 2025 de la Dirección General de la Policía Nacional quien en adelante se denominará la **POLICÍA NACIONAL-METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ**, y el señor HUGO ALONSO MUÑETONES YARCE identificado con cédula de ciudadanía No. 8.010.417 de Amalfi – Antioquia propietario de la estación de servicios Amalfi, quien en adelante se denominará el CONTRATISTA, hemos convenido celebrar la presente modificación N° 1 al contrato de Suministro No. 12-8-10012-25, previas las siguientes consideraciones:

a. Que el día 10 de febrero de 2025, se suscribió el contrato de suministro No. 12-8-10012-25, mediante la modalidad de aceptación de oferta mínima cuantía, entre la POLICÍA NACIONAL - METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ, NIT 800.140.985-1 y el señor HUGO ALONSO MUÑETONES YARCE identificado con cédula de ciudadanía No. 8.010.417 de Amalfi – Antioquia propietario de la estación de servicios Amalfi, cuyo objeto es: *"EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL SUBCOMPONENTE DE MOVILIDAD PROPIEDAD DE LA POLICÍA NACIONAL O POR LOS QUE SEA LEGALMENTE RESPONSABLE EL DISTRITO DE POLICÍA AMALFI"*. Por un valor de cincuenta y ocho millones quinientos mil pesos ($58.500.000,00), moneda legal colombiana impuestos incluidos.

b. Que mediante Registro Presupuestal de Compromiso No 8025 del 10/02/2025 con base en el CDP 3425 del 17/01/2025 fue asignado el valor de cincuenta y ocho millones quinientos mil pesos ($58.500.000,00) por parte de la jefe de presupuesto MEVAL Subcomisario YITTA CUESTAS DIAZ al contrato de suministro No 12-8-100012-25 cuyo objeto es: *"SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL SUBCOMPONENTE DE MOVILIDAD, PLANTAS DE EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL SUBCOMPONENTE DE MOVILIDAD PROPIEDAD DE LA POLICÍA NACIONAL O POR LOS QUE SEA LEGALMENTE RESPONSABLE EL DISTRITO DE POLICÍA AMALFI"*.

c. Que para el contrato se estableció un plazo de ejecución hasta el 31 de octubre de 2025, a partir de la aprobación de la garantía única.

d. Que el día 14 de febrero de 2025, se aprobó las pólizas que amparan el cumplimiento del contrato expedidas por la compañía ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, póliza de cumplimiento 520-47-994000050201, anexo 1. del 11/02/2025 y se dio inicio al plazo de ejecución del contrato.

e. Mediante comunicado oficial GS-2025-049960 del 17 de febrero de 2025 se designa como supervisor del contrato No 12-8-10012-25 al comandante de Distrito de Policía Amailfi, cuyo objeto es: *"SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL SUBCOMPONENTE DE MOVILIDAD, PLANTAS DE EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL SUBCOMPONENTE DE MOVILIDAD PROPIEDAD DE LA POLICÍA NACIONAL O POR LOS QUE SEA LEGALMENTE RESPONSABLE EL DISTRITO DE POLICÍA AMALFI"*.

f. Que mediante comunicado oficial GS-2025-287114-DEANT del 30 de agosto de 2025 el señor capitán JHONATAN ANTONIO LARGO MARÍN supervisor del contrato le solicita al señor empresa COMBUSTIBLES DEL NORDESTE S.A.S, NIT: 901348145-2 representada legalmente por el señor HUGO ALONSO MUÑETONES YARCE identificado con cédula de ciudadanía No. 8.010.417 de Amalfi – Antioquia propietario de la estación de servicios Amalfi. viabilidad de reducción del contrato de suministro No 12-8-100012-25, el valor de veinte millones de pesos ($20.000.000,00) toda vez que no será posible ejecutarlos a la fecha de vencimiento (31/10/2025); del presupuesto situado al subcomponente de movilidad propiedad de la Policía Nacional, siendo éste un posible riesgo administrativo, donde se pueden registrar saldos sin ejecutar, los cuales, a futuro podrían constituir reservas presupuestales, lo antes mencionado como consecuencia del despliegue de las acciones ofensivas, promovidas desde mediados del mes de abril, por los grupos armados organizados (GAO), grupos delincuenciales organizados (GDO) y grupos armados organizados residuales (GAOR), que tienen injerencia en el departamento de Policía de Antioquia.

g. Que mediante comunicado del 30 de agosto del 2025 el señor HUGO ALONSO MUÑETONES YARCE identificado con cédula de ciudadanía No. 8.010.417 de Amalfi – Antioquia propietario de la estación de servicios Amalfi, acepta la modificación No 1 - reducción del contrato de suministro No 12-8-10012-25 cuyo objeto es: *"SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL SUBCOMPONENTE DE MOVILIDAD, PLANTAS DE EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL SUBCOMPONENTE DE MOVILIDAD PROPIEDAD DE LA POLICÍA NACIONAL O POR LOS QUE SEA LEGALMENTE RESPONSABLE EL DISTRITO DE POLICÍA AMALFI".*

h. Que mediante comunicado oficial GS-2025-291814-DEANT del 02 de septiembre de 2025 el señor capitán JHONATAN ANTONIO LARGO MARÍN supervisor del contrato le solicita al señor Brigadier General WILLIAM CASTAÑO RAMOS COMANDANTE POLICÍA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ, la reducción al contrato de suministro No 12-8-10012-25 cuyo objeto es: *"SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL SUBCOMPONENTE DE MOVILIDAD, PLANTAS DE EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL SUBCOMPONENTE DE MOVILIDAD PROPIEDAD DE LA POLICÍA NACIONAL O POR LOS QUE SEA LEGALMENTE RESPONSABLE EL DISTRITO DE POLICÍA AMALFI".* Por el valor de veinte millones de pesos ($20.000.000,00).

i. Que el contratista acepta notificación electrónica al correo: hugoalonsomy@icloud.com

j. Que habiéndose dado cumplimiento a todos los trámites y requisitos que exige el estatuto general de la contratación de la administración pública, para este tipo de contrato (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015)

k. Que es procedente la celebración de la presente modificación No 1 – reducción al contrato de suministro No 12-8-10012-25, conforme a lo solicitado por el señor capitán JHONATAN ANTONIO LARGO MARÍN supervisor del contrato y la aceptación de la empresa COMBUSTIBLES DEL NORDESTE S.A.S, NIT: 901348145-2, la cual se regirá por las siguientes clausulas:

CLÁUSULA PRIMERA – MODIFICACIÓN No 1 REDUCCIÓN: Modificar el contrato de suministro No 12-8-10012-25, reduciendo el valor de VEINTE MILLONES DE PESOS ($20.000.000,00) moneda legal, quedando en un valor total de TREINTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL DE PESOS ($38.500.000,00) moneda legal impuestos incluidos.

DESCRIPCIÓN	VALOR INICIAL	VALOR REDUCCIÓN
CONTRATO INICIAL	$58.500.000,00	
MODIFICACIÓN No 1 REDUCCIÓN		$20.000.000,00
VALOR TOTAL DEL CONTRATO No 12-8-10012-25		**$38.500.000,00**

CLÁUSULA SEGUNDA: PERFECCIONAMIENTO LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN: para el perfeccionamiento de la presente Modificación Nro1 – Reducción al contrato de suministro No. 12-8-10012-25, se requiere de las firmas de las partes.

CLÁUSULA TERCERA: GARANTÍAS: el contratista deberá adelantar los tramites administrativos con el fin de informar a la aseguradora la reducción del valor del contrato con el fin de que se realicen los ajustes con relación a la garantía de cumplimiento.

CLÁUSULA CUARTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación al contrato, el cual continua vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes.

Para constancia de lo anterior, se firma en Medellín, a los 17 SEP 2025.

LA POLICÍA NACIONAL – METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ

Brigadier General **WILLIAM CASTAÑO RAMOS**
Comandante Policía Metropolitana del Valle de Aburrá
NIT. 800.140.985-1

CONTRATISTA

HUGO ALONSO MUÑETONES YARCE
Propietario De La Estación De Servicios Amalfi
CÉDULA: No. 8.010.417

Elaborado por: IT. Deiber Bejarano Valencia – Analista de Contratos MEVAL
Revisado por: SI. Gabriel Andrés Vásquez Flórez – Grupo Asunto Jurídicos MEVAL
Revisado por: CT. Cristian Eduardo Galán Cardona – Jefe Grupo de Contratos – MEVAL
Revisado por: CT. Maira Alejandra Cuesta Dominguez – Jefe Grupo Asuntos Jurídicos – MEVAL
Revisado por: MY. Martha Cecilia Robayo Leal – Jefe Área Administrativa MEVAL (E)
Revisado por: CR. Gustavo Adolfo Rodríguez Hernández – Subcomandante – MEVAL (E)
Fecha de elaboración: 10/09/2025
Ubicación: \\172.26.99.52\arcon\2025\1. PROCESOS CONTRACTUALES\1. MÍNIMA CUANTÍA\PN MEVAL MIC 011 2025 COMBUSTIBLES AMALFI (contrato 12-8-10012-25)\2. CONTRACTUAL\MODIFICACIÓN REDUCCIÓN

Calle 48 No. 45-58
Teléfono 5905900 Ext. 31345
meval.ofcon@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA